

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** Antigua Cuscatlán, a las diez horas y treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil veinte.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las catorce horas y veintisiete minutos, del día veintisiete de julio de dos mil veinte por [REDACTED] por medio de la cual requiere:

- 1. Las listas de compras realizadas desde el 22 de junio del año 2020 hasta el día 26 de julio del año en 2020. Para cada compra, se pide el nombre del proveedor, la descripción de lo que se adquirió, la fecha en la que se adjudicó la compra, el número de la orden de compras, el código o identificador de la compra (de haberlo), la modalidad de la compra (Libre gestión, contratación directa, licitación pública o cualquier otra, de haberla), el número o código identificador de la orden de compra respectiva, y si esta se financió de fondos provenientes del FOPROMID o de fondos ordinarios del presupuesto de la institución. En formato CSV o archivo EXCEL.*
- 2. Copia de todas las órdenes de compra emitidas por la institución de la cual es oficial de información, desde el 1 de enero del 2019 hasta el 26 de julio del año 2020 (ambas fechas inclusive). En formato PDF.*
- 3. Listado de proveedores de la institución de la cual usted es oficial de información, incluyendo para cada proveedor, el nombre completo y el monto anual que se le hubiese contratado o comprado, en formato procesable para los años 2020 (hasta el 26 de julio). En formato CSV o archivo EXCEL.*
- 4. Listado de personas que recibieron dinero con cargo a los objetos específicos 56301, 56302, 56303, 56304, 56305 (donaciones) de parte de la entidad del Estado de la cual usted es oficial de información, incluyendo el nombre completo de cada una de estas, el motivo de la transferencia y el monto recibido, para los años 2020 (hasta el 26 de julio del año 2020). En formato CSV o archivo EXCEL.*

## **ADMISIBILIDAD Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**I.** La suscrita Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó la admisibilidad de la misma, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.

**II.** Asimismo, dada la imposibilidad de entregar una respuesta al solicitante dentro del plazo ordinario establecido en la LAIP, el Oficial de Información, mediante resolución de las diez horas del día trece de agosto de dos mil veinte, resolvió ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información por cinco días hábiles más, contados a partir del día catorce de agosto de dos mil veinte.

## **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA**

**III.** El derecho de acceso a la información surge como manifestación del derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 6 de la Constitución, que comprende la

libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole, y específicamente, aquella que se derive de la gestión gubernamental. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública reconoce el principio de máxima publicidad, y establece que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley –Art. 4 letra a) LAIP–.

En relación con el deber de motivación de las resoluciones administrativas, los artículos 65 y 72 LAIP, y los artículos 55 y 56 RLAIP, establecen que las decisiones de los entes obligados respecto a las solicitudes de acceso a la información deben plasmarse por escrito, haciendo mención en la resolución de los fundamentos que la motivan, y ser notificada al solicitante en el plazo establecido.

**IV.** En síntesis, la solicitud de acceso a la información incoada por el ciudadano va encaminada a obtener información en relación a adquisiciones y contrataciones, así como proveedores y personas receptoras de donaciones. Sobre ello, la suscrita Oficial de Información trasladó la solicitud en cuestión a las unidades organizativas que pudiera poseer la información requerida en la solicitud, a fin de que se verificara la existencia y clasificación de la misma y, de ser procedente, se trasladara a esta Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LAIP.

Respecto al punto 1, listas de compras realizadas desde el 22 de junio del año 2020 hasta el día 26 de julio del año en 2020; se orienta al ciudadano a avocarse al portal de transparencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde podrá encontrar toda la información solicitada, se adjunta enlace para mejor orientación [https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/contracts?utf8=%E2%9C%93&documents\\_name\\_or\\_description=&documents\\_year=&documents\\_document\\_category=&contracts\\_counterpart\\_name\\_or\\_name=Contrataciones+y+Adquisiciones+2020&button=&contracts\\_date=2020&contracts\\_institutional\\_area=#contracts-area](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/contracts?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=&documents_year=&documents_document_category=&contracts_counterpart_name_or_name=Contrataciones+y+Adquisiciones+2020&button=&contracts_date=2020&contracts_institutional_area=#contracts-area)

En relación al punto 2, copia de todas las órdenes de compra emitidas por la institución de la cual es oficial de información, desde el 1 de enero del 2019 hasta el 26 de julio del año 2020 (ambas fechas inclusive). En formato PDF. [https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/contracts?utf8=%E2%9C%93&documents\\_name\\_or\\_description=&documents\\_year=&documents\\_document\\_category=&contracts\\_counterpart\\_name\\_or\\_name=&button=&contracts\\_date=2020&contracts\\_institutional\\_area=#contracts-area](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/contracts?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=&documents_year=&documents_document_category=&contracts_counterpart_name_or_name=&button=&contracts_date=2020&contracts_institutional_area=#contracts-area)

Sobre el punto 3, listado de proveedores de la institución de la cual usted es oficial de información, incluyendo para cada proveedor, el nombre completo y el monto anual que se le hubiese contratado o comprado, en formato procesable para los años 2020 (hasta el 26 de julio). En formato CSV o archivo EXCEL. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/documents/registro-de-ofertantes-y-contratistas-segun-art-15-lacap>

Respecto al punto 4, la Unidad Financiera Institucional remitió la información solicitada en documento adjunto, mismo que se anexa a la presente resolución.

**V.** Consecuentemente, habiéndose comprobado que la información requerida en la solicitud de acceso a la información no se encuentra sujeta a las limitaciones de divulgación de información contemplada en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, debe

procederse a responder al solicitante conforme a lo expresado en el romano IV y en documento adjunto.

#### **PARTE RESOLUTIVA**

V. En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

1. *Entréguese* al peticionario la información requerida en la solicitud de acceso a la información, conforme a lo expresado en el romano IV y en documento adjunto.
2. *Notifíquese* la presente resolución a la persona interesada en el medio y forma señalados para tales efectos.